

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR

1



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA.LTDA.**

CUANTIA US\$ 500,00

DI 3 COPIAS

CONSTITUCION BATALLAS)MH

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DE ESTE CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA; LOS SEÑORES; AUGUSTO BATALLAS PEREZ, LA SEÑORA JANETH COLLANTES SALGADO, Y LA COMPAÑIA RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES CORPORATIVOS ADMISOLUTIONS CIA.LTDA., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYORES DE EDAD, HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES AUGUSTO BATALLAS PEREZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDA ECUATORIANA Y DE PROFESION CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATR Y OBLIGARSE Y CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO; LA SEÑORA JANETH COLLANTES SALGADO MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DE PROFESION CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO; Y, LA COMPAÑIA RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES CORPORATIVOS ADMISOLUTIONS CIA.LTDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL DOCTOR

7
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, QUIENES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA HAN RESUELTO CONSTITUIR UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAJO LA DENOMINACION DE **BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA.LTDA.**, QUE SE REGIRA POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA.LTDA.**, LAS MENCIONADAS PARTES CONTRATANTES PROCEDEN A CONSTITUIR CON SUJECCION A LA LEY DE COMPAÑIAS, LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA.LTDA.**, LA MISMA QUE SE REGIRA POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS SOCIALES. **TITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO:**
PRIMERO: DENOMINACION.- LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA SERA **BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA.LTDA.**, NOMBRA QUE FIGURARA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA. **SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- LA COMPAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PERO PODRA ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS Y REPRESENTACIONES DENTRO Y FUERA DEL PAIZ, DE CONFORMIDAD CON LA LEYES QUE RIGEN LA MATERIA. **TERCERA: DURACION.**- EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA SE ESTIPULA EN NOVENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL NO OBSTANTE LOS SOCIOS PODRAN RESOLVER SU DISOLUCION ANTICIPADA O SU PRORROGA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE COMPAÑIAS. **CUARTO: OBJETO SOCIAL.**- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA; B) SERVICIOS DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y ESTUDIOS ECONOMICOS; Y, C) SERVICIOS DE ASESORIA EMPRESARIAL EN LAS AREAS DE RECURSOS HUMANOS, FINANZAS, MARKETING Y PRODUCTIVIDAD. LA COMPAÑIA LIMITADA NO PODRA REALIZAR ACTOS DE INTERMEDIACION HABITUAL EN LOS MERCADOS FINANCIEROS, MEDIANTE LOS CUALES OBTENGAN RECURSOS DEL PUBLICO DESTINADOS A SU COLOCACION LUCRATIVA, YA SE POR CUENTA PROPIA O AJENA. **QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS Y ESTARA DIVIDIDO EN QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE **UN DÓLAR** AMERICANO CADA UNA, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. **TITULO SEGUNDO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. SEXTO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- EL

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

04

3

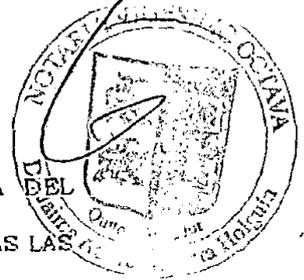


GOBIERNO DE LA COMPAÑIA ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Y, SU ADMINISTRACIÓN CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL; Y, SU FISCALIZACIÓN CORRESPONDERÁ AL COMISARIO. **SÉPTIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- LA JUNTA GENERAL, ESTÁ CONFORMADA POR LOS SOCIOS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS Y ES EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPAÑIA, CON TODO EL PODER PARA RESOLVER LOS ASUNTOS RELATIVOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES Y PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE EN DEFENSA DE LA COMPAÑIA. LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCURRENTES A ELLA NO REPRESENTAN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO, PARA SEGUNDA CONVOCATORIA SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, ADVIRTIÉNDOSE DEL PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA QUE SE REALICE. **OCTAVO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.**- LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS SON ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES. LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SE REUNIRÁN UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑIA, PARA CONOCER LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO DOCE LITERAL B, C Y D DEL PRESENTE ESTATUTO. LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA. TANTO LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA, SIN EMBARGO, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE TODO EL CAPITAL PAGADO, Y LOS MISMOS ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, DEBIENDO SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. **NOVENO: CONVOCATORIAS.**- LAS JUNTAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE O POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. EL O LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA DÉCIMA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PODRÁN PEDIR POR ESCRITO Y EN CUALQUIER TIEMPO, AL PRESIDENTE Y/O AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA LA CONVOCATORIA A UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN SU PETITORIO. SI EL ADMINISTRADOR REHUSASE A REALIZAR LA CONVOCATORIA O NO LA HICIESE EN EL PLAZO

DE QUINCE DÍAS CONTADOS DESDE EL RECIBO DE LA PETICIÓN, SE PODRÁ RECURRIR ANTE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SOLICITANDO SE EFECTÚE DICHA CONVOCATORIA. LAS CONVOCATORIAS SE HARÁN EN LA FORMA DETERMINADA EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL DÍA FIJADO PARA SU REUNIÓN. **DÉCIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-** LA JUNTA GENERAL ESTARÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O EN CASO DE SU AUSENCIA POR EL SOCIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO EN CADA SESIÓN. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, Y EN CASO DE AUSENCIA, SE DESIGNARÁ UN SECRETARIO AD-HOC. LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE LLEVARÁN EN HOJAS MÓVILES Y MECANOGRAFIADAS ADEMÁS DE SER FOLIADAS EN FORMA CONTINUA Y SUCESIVA; DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA Y, SI LA JUNTA FUERE UNIVERSAL EL ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR TODOS LOS ASISTENTES. **DÉCIMO PRIMERO: DEL QUÓRUM.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDA SER INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO QUE LOS SOCIOS ASISTENTES REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO. PARA EL CASO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE INSTALARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, EXPRESANDO EN LA CONVOCATORIA TAL EVENTO. EL SECRETARIO DE LA JUNTA, AL FORMULAR LA LISTA, ANOTARÁ LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES Y REPRESENTADOS Y EL NÚMERO DE VOTOS QUE LES CORRESPONDAN SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA SU FIRMA Y LA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA, SALVO EN EL CASO CONTEMPLADO EN EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN LA QUE CONSTARÁ LA FIRMA DE TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS SOCIOS PRESENTES. **DÉCIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: A) NOMBRAR Y REMOVER POR CAUSAS LEGALES A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA Y AL COMISARIO. B) CONOCER ANUALMENTE LAS CUENTAS, EL BALANCE, LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADORES. NO PODRÁ APROBARSE EL BALANCE NI LAS CUENTAS SI NO HUBIESEN SIDO PRECEDIDAS POR LOS INFORMES DEL COMISARIO; C) FIJAR LA RETRIBUCIÓN DEL COMISARIO, ADMINISTRADORES O DEMÁS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. D) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; E) RESOLVER ACERCA DE LA EMISIÓN DE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR

5



LAS PARTES BENEFICIARIAS Y DE LAS OBLIGACIONES; F) RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. G) ACORDAR TODAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL; H) RESOLVER ACERCA DE LA FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA; E. I) NOMBRAR LIQUIDADORES, FIJAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, FIJAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS LIQUIDADORES Y CONSIDERAR LAS CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN. **DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EL PRESIDENTE PODRÁ SER O NO SOCIO DE LA COMPAÑÍA. **DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** A) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS; B) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL. C) SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LOS SOCIOS, ASÍ COMO, LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, FALTA O IMPEDIMENTO DE ESTE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO; Y, E) EN GENERAL LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. **DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DESIGNADO PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE GENERAL PODRÁ SER O NO SOCIO DE LA COMPAÑÍA. **DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA. B) CELEBRAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, PERMUTA O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; C) CONTRATAR A EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA; D) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LOS SOCIOS, LLEVAR LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ORGANISMO EN EL CUAL ACTUARÁ COMO SECRETARIO; E) CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SEA LLEVADA DE ACUERDO CON LA LEY; F) ABRIR

CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA; G) PRESENTAR PARA LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LOS PROYECTOS ANUALES DE PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIÓN DE LA COMPAÑIA; H) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EL INFORME ANUAL, LAS CUENTAS, BALANCES Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑIA; Y, I) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA LA LEY DE COMPAÑIAS Y LOS PRESENTE ESTATUTOS SOCIALES. **TITULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.- DÉCIMO SÉPTIMO: DEL COMISARIO.-** EL COMISARIO EJERCERÁ LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA, SIN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN INTERÉS DE LA COMPAÑIA. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DESIGNARÁ AL COMISARIO DE LA COMPAÑIA QUIEN DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SON LAS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS. **DÉCIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA SERÁN RESUELTA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA LEY. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y A FALTA DE DICHA DESIGNACIÓN TAL FUNCIÓN LA EJERCERÁ EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. **DÉCIMO NOVENO: NORMA DE APLICACIÓN.-** EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, SE ENTIENDEN INCORPORADAS LAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA, EN ESPECIAL LA LEY DE COMPAÑIAS. **TERCERA: DECLARACIONES GENERALES.- PRIMERA:** EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS DÓLARES, EL MISMO QUE SE HALLA PAGADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) CONFORME SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIP. | % |
|---|---------------------|-------------------------|------------------------|-------------|
| AUGUSTO BATALLAS PÉREZ | US \$ 425,00 | US \$ 212,50 | 400 | 85% |
| JANETH COLLANTES | US \$ 25,00 | US \$ 12,50 | 10 | 5% |
| RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES CORPORATIVOS ADMISOLUTIONS CIA. LTDA. | US \$ 50,00 | US \$ 25,00 | 90 | 10% |
| TOTAL | US \$ 500,00 | US \$ 250,00 | 500 | 100% |

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

06



7

SEGUNDA: EL CAPITAL PAGADO HA SIDO DEPOSITADO EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ABIERTA EN EL BANCO DEL PICHINCHA SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA. EL SALDO REMANENTE DEL CAPITAL SUSCRITO SE PAGARÁ EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **CUARTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** LOS SOCIOS FUNDADORES FACULTAN AL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI PARA QUE CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN LA QUE SE PROCEDERÁ A DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES Y AL COMISARIO. **SEGUNDA:** LOS SOCIOS FUNDADORES AUTORIZAN AL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI PARA QUE EFECTÚE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS Y DE CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES QUE PUESEN NECESARIOS PARA QUE LA COMPAÑÍA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y CONSULTORES CÍA. LTDA. ADQUIERA PERSONERÍA JURÍDICA. USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO: DOCTOR MILTON RIVADENEIRA A., CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. AUGUSTO BATALLAS PEREZ

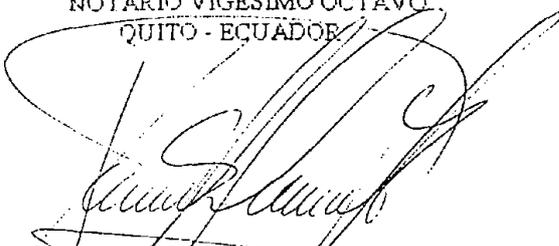
C.C. 170825938-5

SRA. JANETH COLLANTES SALGADO

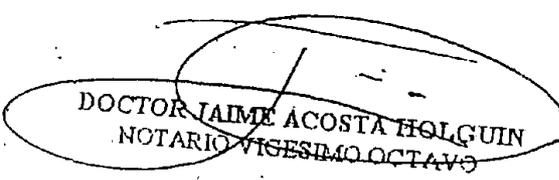
C.C. 17 1122 8606

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

8



DR. MILTON RIVADENEIRA AVENATTI
REP. DE LA COMPAÑIA RIVADENEIRA AVENATTI
ASESORES CORPORATIVOS ADMISOLUTIONS CIA.LTDA.,
C.C. 170898038-6



DOCTOR JAIME ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 6 de septiembre de 1999

07



Señor Doctor
Milton Alberto Rivadeneira Avenatti
Presente

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES CORPORATIVOS ADMISOLUTIONS CIA. LTDA., celebrada el 6 de septiembre de 1999, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía por el plazo estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones son las señaladas en el artículo Décimo Sexto del estatuto social de la compañía, así como las establecidas en la Ley de Compañías.

La compañía RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES CORPORATIVOS ADMISOLUTIONS CIA. LTDA. se constituyó a través de escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Acosta Holguín el 22 de julio de 1999, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de la Resolución No. 99.1.1.1.2008 de fecha 18 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2074, Tomo 130 el 1 de septiembre de 1999.

Atentamente,

Ing. Carlos Rivadeneira A.
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN:

Yo, Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti, portador de la cédula de identidad No. 170898038-6, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES CORPORATIVOS ADMISOLUTIONS CIA. LTDA., función que la desempeñare desde hoy 6 de septiembre de 1999 por el plazo estatutario de cinco años.

Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti
C.I. No. 170898038-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5590 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 13 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



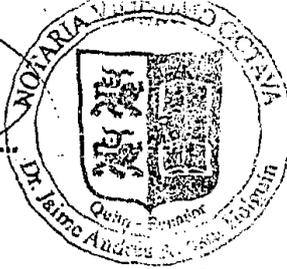
la

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una.....FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ESTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO dos..... FOTOCOPIAS. QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE Septiembre DE 1 999.....

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR





BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 14 de Agosto del 2001

Mediante comprobante No. 92397, el (la) Sr. **BATALLAS PEREZ AUGUSTO COLLANTES SALGADO JANETH Y RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES** consignó en este Banco, un depósito de US\$ 250,00 para INTEGRACION DE CAPITAL de **BATALLAS Y BATALLAS AUDITORES Y CONSULTORES C.LTD** hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO | VALOR |
|-------------------------------|--------------|
| BATALLAS PEREZ AUGUSTO | US\$. 212,50 |
| COLLANTES SALGADO JANETH | US\$. 12,50 |
| RIVADENEIRA AVENATTI ASESORES | US\$. 25,00 |
| | US\$. |

TOTAL US\$.

OBSERVACIONES: Tasa de interés: 4% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,
Banco del Pichincha C.A.
[Signature]

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1029510

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: RIVADENEIRA AVENATTI MILTON ALBERTO

Fecha Reservación: 04/10/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO 1028032 BATALLAS BATALLAS AUDITORES Y CONSULTORES CIA. LTDA. HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **02/04/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR.-VÍCTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170898038-6

NOMBRES Y APELLIDOS: 06 MARZO 1.971

FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO: REG. CIVIL 05 391 03900

PICHINCHA/QUITO COMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 71

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

EQUATORIANO 444 0 43333222

NACIONALIDAD: CASADO VERONICA CINTHIA POSSO PAZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCCION: DONALDO RINDECORRA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: AVENATTI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: 12/05/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 07/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 0863553

FORMA No. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

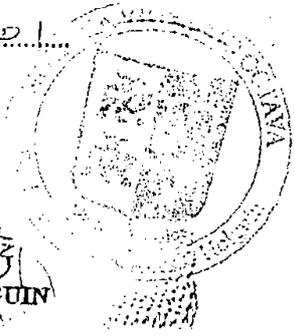
PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *[Signature]* FOJA (S) UTIL (ES): PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *[Signature]* FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 22 DE Agosto DE 2001

EL NOTARIO

[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0178-077 170898038-6

BIVADENEIRA AVENATTI MILTON A

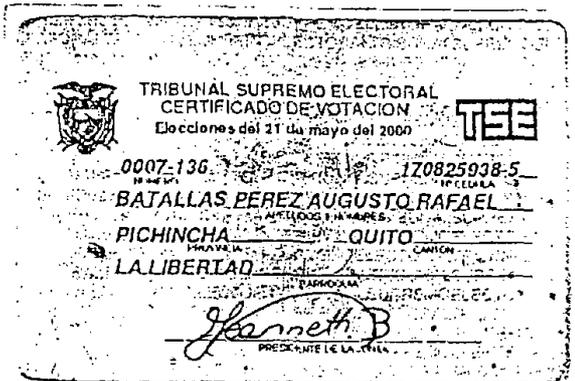
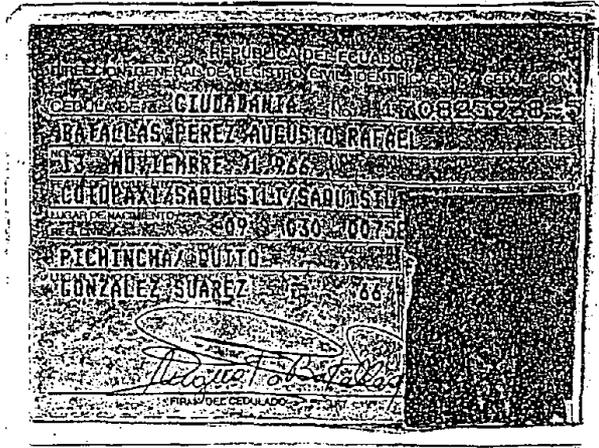
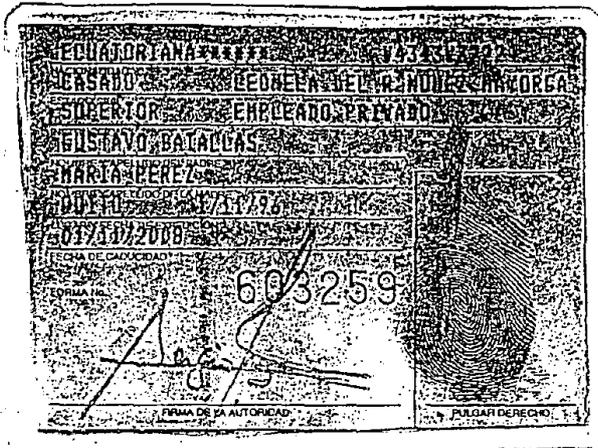
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A): USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000. ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

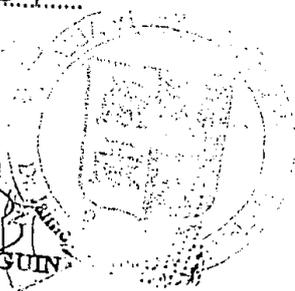


ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UN.....FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UN.....FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 23 de Agosto de 2009

EL NOTARIO

[Signature]
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIADO DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE SE PRESENTÓ EN LA OFICINA DE LA NOTARÍA VIGESIMO OCTAVA ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO LA FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL FOTOCOPIADO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO COMO SE LO ORDENA LA LEY.
 QUITO A 23 DE AGOSTO DE 2010



10

EL NOTARIO

DOCTOR JAIMES ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0115-031 171122886-6
 COLLANTE SALGADO, JANETH IVON
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLA

Janeth Salgado
 AL CALIFICAR EN LA LISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDANANIA No. 171122886-6

COLLANTES SALGADO, JANETH IVONE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 27 DICIEMBRE 1971
 PICHINCHA/QUIVO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 72

Janeth Salgado

ECUATORIANA E-23441244

CASADO EREDY ROBERTO SANDOVAL CERDA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR GERARDO COLLANTES
 GUADALUPE DE LAS N SALGADO
 QUITO 27/11/98
 27/11/2010

0081418

Cesar Gerardo Collantes
 FIRMA DE LA AUTENTICACION

RENOVACION
 PULGAR DERECHO

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA LTDA.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Jaime
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA LTDA, DE LA APROBACION DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.U 4971, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2001. QUITO A, 26 DE OCTUBRE DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO de la SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 18 de Octubre del 2.001, bajo el número 4446 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.", otorgada el 23 de Agosto del 2.001, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGÚN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2758.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto del 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029792.- Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



RACS
RACS
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

